

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2021-00180-01
Demandante: Mary Lizbeth Burbano Moreno
Demandado: Colpensiones y Protección S.A.
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

FIJAR a cargo de las demandadas AFP Protección S.A. y Colpensiones y a favor de la demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **MARY LIZBETH BURBANO MORENO** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, el pago de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.320.000)**; que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Aunque en el cuaderno de segunda instancia obra solicitud elevada el 4 de julio de 2023 por el apoderado de la parte actora, en la que solicita se fije fecha para llevar audiencia de juzgamiento o en su defecto se declare la falta de competencia para seguir conociendo del asunto, el despacho se abstendrá de pronunciarse sobre tal pedimento, como quiera que en la misma fecha de la solicitud -4 de julio de 2023-, la Sala dictó la correspondiente sentencia.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94deb6ff894d1074e64140d90b83457e148065ee9bddfdb55010fde38abb2051**

Documento generado en 03/08/2023 03:15:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**